

CASA DE CAMPO: BIEN DE INTERÉS CULTURAL

La Casa de Campo tiene 1.772 hectáreas, su terreno ondulado está surcado por pequeños valles por los que discurren diversos arroyos, entre otros los de Antequina y Meaques, y diversos regueros que confluyen en el río Manzanares. Su vegetación la constituyen encinares, retamares, fresnedas y repoblaciones de pinos y cipreses. Su origen se remonta a 1562, cuando Felipe II compra la propiedad a la familia Vargas, que ampliará posteriormente con la repoblación forestal de la margen derecha del río Manzanares y de ambas orillas del arroyo Meaques. Fernando VI y Carlos III continuarán su ampliación y será el segundo quien encargue la construcción del muro de mampostería de 16 km que recorre su perímetro. Entonces la Casa de Campo estaba unida al Monte del Pardo y era utilizada por la corona como finca de caza. Tras la proclamación de la I República en 1873, la Casa de Campo, como el resto de posesiones reales, pasa al patrimonio del Estado, aunque la posterior restauración monárquica hace que la Casa de Campo vuelva de nuevo a manos de la corona. No será ya hasta 1931, con la proclamación de la II República, cuando sea cedida al “pueblo de Madrid”, aunque no será registrada a título del Ayuntamiento hasta el 5 de octubre de 1970. Y habría que esperar hasta febrero de 1999 para que el Decreto 20/1999, de 4 de febrero, de la Comunidad de Madrid delimitara y declarara la Casa de Campo Bien de Interés Cultural (BIC) en su categoría de Jardín Histórico, pues su consideración como Monumento Histórico se había establecido mediante Decreto 3/6/1931.

PROPUESTA DE CIERRE AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS DE MOTOR PRIVADOS

La Casa de Campo está rodeada de vías tan importantes desde el punto de vista del tráfico como la M-30, la Nacional V, las carreteras de Boadilla, de Aravaca a Carabanchel, de Castilla o la propia Avenida de las dos Castillas. Las dos primeras soportan intensidades de tráfico de las más altas de la capital, y las demás niveles análogos a los de las principales calles de Madrid; todas ellas vías prácticamente al límite de su capacidad, si es que no lo han alcanzado ya.

El acceso al interior del recinto se produce de forma desigual por el conjunto de las ocho entradas y/o salidas abiertas al tráfico rodado (sin contar la Puerta Grande de acceso al Recinto Ferial), que se encuentran mayoritariamente al sur y este de la Casa de Campo. Cinco de esos accesos se producen desde el sur, a lo largo de la N-V o de su entorno (puertas del Rey, del Ángel, del Robledal o del Dante, de la Venta y del Batán), dos desde el este, desde la M-30 (puertas de las Moreras y del Marqués de Monistrol), y sólo uno desde el oeste (puerta de Rodajos). Tres de los accesos (puertas del Ángel, del Batán y de Rodajos) son de doble sentido, entrada y salida, mientras las otras cinco tienen un único sentido de circulación: tres de entrada (Marqués de Monistrol, puerta del Rey y del Dante o Robledal), y dos de salida: puertas de la Venta y las Moreras.

Al sur de la Casa de Campo discurre la línea 10 del metro con dos paradas¹ dentro del recinto: Lago y Batán, y otras dos en sus alrededores: Norte y Campamento. Las líneas de la EMT recorren el lado sur de la misma y penetran en el parque para facilitar el acceso al Zoológico y al parque de atracciones². El lado norte de la Casa de Campo está recorrido por la línea C-7 del ferrocarril de cercanías, y en las proximidades se encuentra la estación del Norte (Príncipe Pío) con un importante

¹ A finales de octubre de 2002 se abrió el acceso a la nueva estación de la L-10 del metro, Casa de Campo.

² El 25 de octubre de 2002 la EMT anunció la supresión de las líneas especiales desde Ventas, Estrecho, Peña Prieta y Batán hasta el Zoológico —que operaban los festivos— al disponer de la estación de metro Casa de Campo y de la conexión que proporcionará la línea 33 de la EMT, prolongada con las líneas 22 y 35 para potenciar el acceso al metro Casa de Campo.

intercambiador de transporte. También penetra en el recinto el Teleférico, que comunica el interior con el parque del Oeste.

De los datos referidos a Intensidades Medias Diarias de 1999 del área de circulación del Ayuntamiento de Madrid resulta que el número de vehículos que entra diariamente en el Casa de Campo se eleva a 32.000 ó 64.000 si se consideran las entradas más las salidas:

Intensidades Medias Diarias de Vehículos que soporta la Casa de Campo (datos I.M.D. 1999)

Viario perimetral	Veh./día	Accesos	Veh./día	Viarios interiores	Veh./día
<i>M-30</i>		P. Moreras (sólo salida)	6.583	Pº de los Piñoneros	12.895
I	162.305	Dirección M-30 oeste	4.556	Pº de la Torrecilla	9.470
II	167.998		3.717	Pº de maría Teresa	13.397
III	169.904	Dirección M-30 sur	7.133	Pº de Azul	16.05
IV	138.384	M. Monistrol (entradas)	7.151	Pº del Embarcadero	10.850
<i>N-V/ Pº Extremadura</i>	102.894	P. Rey (entradas)	2.607	Pº de los Castaños	5.169
I	129.590	P. Ángel (entradas+salid.)	4.586	Pº de la puerta del Ángel	7.151
II	151.155	Dante (entradas)	10.565	Pº del Robledal o Dante	2.607
III	132.311	P. Venta (salidas)	16.601	Pº de la venta Carretera de Rodajos	4.586
IV	28.763	Batán (entradas+salidas)		Pº del Zarzón	16.601
V				Pº de la venta Carretera del Campamento	7.796
<i>N-V /Avda. Portugal</i>	124.686	Rodajos :entradas+salidas		Pº de la puerta del Batán	9.913
I	115.779				10.565
II	25.503				
<i>M-501, Ctra. Boadilla</i>	36.220	Puerta Grande: no se considera la cifra de vehículos que acceden al Recinto Ferial.			
M-602 (*)	36.607				
I	64.025				
II	46.999				
<i>M-500 Ctra. Castilla</i>	21.493				
<i>M-503 Avd Dos Castillas</i>	24.110				
<i>Avda Valladolid-Pº de la Florida</i>					
I					
II					

(*) Ctra. Carabanchel-Aravaca-Avda. de los Poblados

Una parte de esos vehículos corresponden al tráfico de paso que utiliza el parque como vía alternativa en momentos de congestión del viario perimetral, pues las mayores intensidades se producen precisamente entre las 07.00 y las 10.00 h de la mañana en días laborables³.

³ Del 14 al 20 de junio de 1997, el Área de Circulación y Transporte del Ayuntamiento de Madrid realizó un informe del aforo de vehículos en los nueve accesos a la Casa de Campo. Los datos más relevantes de dicho informe eran:

- **Días laborables:** se cifra en 32.400 el número de vehículos usuarios de la Casa de Campo. Un día laborable normal circulan por la Casa de Campo (entradas más salidas) unos 64.802 coches (eran 50.000 en el informe de 1993), de ellos 4.388 lo hacen en hora punta, de 8 a 9 de la mañana. La puerta más utilizada en la de Rodajos, con un volumen de tráfico de 15.815 vehículos/día en sus dos sentidos (14.500 en el informe de 1993), seguida por la puerta del Batán con 10.741 (7.500 en 1993). La corriente de tráfico de paso en día laborable es muy definida en sentido oeste-este y algo menos en sentido contrario.

Como resultado del excesivo tráfico de vehículos a motor, la Casa de Campo presenta niveles de contaminación, tanto acústica como atmosférica, similares a los del resto de la ciudad, pese a tratarse de un parque. La proliferación de aparcamientos incontrolados provoca la compactación y destrucción de la cubierta vegetal, favoreciendo la acción erosiva y la aparición de plagas asociadas, así como la pérdida de numerosas especies vegetales. Los viales interiores dificultan, cuando no impiden, los procesos de polinización y tránsito de especies, favoreciendo el endogamismo. La cifra de accidentes entre 1990 y 1999 fue de 1.219 —generalmente colisiones— cuyo resultado fueron 885 heridos y 11 muertos. En 1998 fueron atropellados 11 peatones y en 1999, tres. En 2000 se produjeron 95 accidentes, con un saldo de 50 heridos, 1 fallecido y 2 atropellos.

Otra causa derivada del ingente flujo de automóviles es el ejercicio de la prostitución, con su carga de suciedad, inseguridad y riesgos potenciales para la salud, especialmente de los niños.

Pese a que el Decreto 20/1999, de 4 de febrero, de la Comunidad de Madrid declaró la Casa de Campo Bien de Interés Cultural (BIC) en su categoría de Jardín Histórico, declaración que saludaron la FRAVM y la Plataforma *Salvemos la Casa de Campo*; pese a las constantes intervenciones realizadas por la Plataforma ante las autoridades municipales y regionales en defensa del BIC y a sus reiteradas denuncias cada vez que es agredido o expoliado, la ausencia de medidas favorables a su conservación y mantenimiento es clamorosa.

En diciembre de 2000 vuelve a presentar la Plataforma *Salvemos la Casa de Campo* a los poderes públicos una propuesta de restricciones y limitaciones al tráfico de vehículos a motor, consciente de que la supresión del tráfico en su totalidad plantearía serios problemas, dada la existencia de diversas instalaciones de recreo en el recinto, como el parque de atracciones o el Zoológico, cuyos pliegos de condiciones, por otra parte, les conceden la prerrogativa de construir aparcamientos con un número determinado de plazas.

La Plataforma *Salvemos la Casa de Campo*, de la que forma parte la FRAVM, concreta del siguiente modo la propuesta:

A) RESTRICCIONES Y LIMITACIONES DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS PRIVADOS A MOTOR

1. Puerta del Rey: accesos cerrados.
2. Puerta del Ángel: acceso abierto tanto para el Recinto Ferial como para acceder exclusivamente al aparcamiento existente en Lago (con las plazas de 2000).

El número de vehículos estacionados a las 12 de la mañana de un día laborable es de 1.954 (eran 1.500 en el informe de 1993). El número de vehículos estacionados más circulando llega a los 2.359 a las 19.h los días laborables medios.

- **Sábados:** circulan los sábados por la Casa de Campo 60.317 vehículos (entradas más salidas), de los cuales 4.193 lo hacen en hora punta, de 12.00 a 13.00 h (en el informe de 1993 eran 3.300). La entrada más utilizada es la de Batán, con 6.403 vehículos. A las 20 horas el número de coches estacionados más circulando alcanza los 5.370 a las 20.00 h.
- **Domingos:** 75.604 vehículos (entradas y salidas) circulan los domingos por la Casa de Campo, de ellos 5.747 (4.500 en el informe de 1993) lo hacen en hora punta, de 19.00 a 20.00 horas. La entrada más utilizada es la de Batán con 9.696 vehículos (5.000 en 1993). A las 19.00 h el número de coches estacionados más circulando asciende a 8.686, el valor más alto de la semana.

Estas cifras se ven incrementadas con los automóviles que acuden a las actividades que, cada vez con mayor frecuencia, se desarrollan en el recinto de la Casa de Campo: ferias, actos públicos, etc.

3. Puerta del Recinto Ferial: entrada y salida de vehículos y comunicación con la puerta del Ángel a través de los viales existentes.
4. Puerta del Robledal o de Dante: acceso al aparcamiento del parque de atracciones y al albergue.
5. Puerta de la Venta: salida del flujo de vehículos procedentes de los aparcamientos del parque de atracciones.
6. Puerta del Batán: acceso que sirva únicamente para facilitar la entrada y salida de vehículos al aparcamiento del Zoológico.
7. Puerta del Zarzón: entrada y salida de vehículos hasta el aparcamiento existente.
8. Puerta de Rodajos: entrada y salida hasta el aparcamiento existente, frente al quiosco *Marcial*, desde donde quedaría prohibida la circulación.
9. Puerta de Moreras: abierta únicamente, para la salida de vehículos de servicio público: ambulancia, bomberos, policía...

B) MANTENIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS SIGUIENTES APARCAMIENTOS

1. Parque de atracciones: restricción del número de vehículos al número de plazas determinadas en el pliego de condiciones del mismo.
2. Zoológico: restricción del número de vehículos a las plazas existentes en 2000.
3. Recinto Ferial: apertura al público de los aparcamientos existentes en 2000, y autorización para aparcar en los viales del recinto.
4. Lago: mantenimiento del aparcamiento existente en la explanada con la capacidad de plazas del 2000.
5. Zarzón: mantenimiento del aparcamiento existente a la entrada.
6. Rodajos: mantenimiento del aparcamiento existente a la entrada, frente al quiosco *Marcial*.

Los 24 aparcamientos restantes deben ser recuperados y reforestados, incluyendo la recuperación y reforestación, asimismo, de todos los arcenes de los viales del parque, especialmente en el entorno de Lago, dado su estado actual de degradación.

C) CIRCUITO DE BICICLETAS DE MONTAÑA

Se propone el recorrido siguiente:

Se inicia en la puerta del Batán, transcurre en paralelo a la carretera de acceso al Zoológico, gira a la izquierda antes de llegar al arroyo Meaques, continúa en paralelo al arroyo hasta pasado el puente de la Culebra, atraviesa el mismo unos metros más arriba, a la altura del aparcamiento del Zarzón, que también atraviesa; continúa por el camino de Húmera, paralelo a la valla de la Casa de Campo; sigue por el camino de Antequinas, tomando la desviación a la derecha antes de llegar a la vía del ferrocarril; continúa paralelo a dicha vía hasta desembocar en un camino igualmente paralelo a la avenida de Monistrol; pasa por la plaza de las Moreras, sigue por los caminos de Piñones y Azul hasta Lago.

D) CIRCUITO DE BICICLETAS DE CARRERA

Todos los viales existentes en la Casa de Campo podrían ser utilizados por las bicicletas una vez cerrada al tráfico privado e vehículos a motor.

E) TRANSPORTE PÚBLICO EN EL INTERIOR DEL PARQUE

Se debe establecer un servicio de transporte colectivo no contaminante en el interior de la Casa de Campo, cuyos recorridos se iniciarían próximos al metro Lego –manteniéndose el recorrido actual Batán –Zoológico–, y consiguientemente crear las líneas siguientes:

ITINERARIO LÍNEA 1

Glorieta de los patines. Paseo puerta del Ángel. Paseo María Teresa. Paseo de los Plátanos. Carretera de Rodajos. Aparcamiento puerta de Rodajos.

ITINERARIO LÍNEA 2

Glorieta de los patines. Paseo del embarcadero. Paseo azul. Puerta de Moreras. Carretera de Garabitas. Carretera ciudad universitaria. Carretera del teleférico. Paseo puerta del Ángel. Glorieta de los patines.

En este línea podría haber un itinerario simultáneo de recorrido inverso, de forma que, al ser circular, los viajeros no tuvieran que realizar todo el recorrido para situarse en las primeras paradas de cada uno de ellos.

ITINERARIO LÍNEA 3

Metro Batán (salida Casa de Campo)-Zoológico: itinerario existente en la actualidad⁴.

MODIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA CASA DE CAMPO

El 4 de junio de 2001 la FRAVM y la Plataforma denuncian a la Consejería de Educación y Cultura, de quien depende la Dirección General de Patrimonio Histórico, la modificación de la gestión y explotación municipal del Recinto Ferial y la adscripción de los bienes de éste a la empresa municipal Campo de las Naciones S.A.⁵, la cual, en contradicción con las determinaciones del APE 09.19, proyecta, mediante otro Plan Especial: poner en funcionamiento los pabellones de La Masía, Cáceres, Asturias, Valencia y antiguo pabellón del Arroz y convertirlos en restaurantes, lo que obligará a realizar obras de reestructuración; incrementar el número de plazas de aparcamiento especialmente con destino a tales pabellones y acondicionar y cubrir el rockódromo. Ello significa la segregación de 67 ha de terreno de la Casa de Campo y su transferencia a Campo de las Naciones S.A., contraviniendo y vulnerando los artículos 1, 18, 60.5, 22.1, 24.1 y 27.1 de la Ley 10/1998, de 8 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Además, denuncian la medida arbitraria y unilateral adoptada por Campo de las Naciones S.A. de regulación del tráfico de vehículos en el interior del Recinto Ferial, restringiendo su acceso a los aparcamientos existentes en el Ferial, con la consiguiente repercusión medioambiental sobre el resto del parque. Ha cerrado de modo permanente los accesos existentes por paseo del Ángel, dejando abiertos únicamente –aunque restringidos las 24 horas– los accesos de entrada por la puerta de la Avda. de Portugal y entrada y salida por la puerta próxima al metro Lago.

El 11 de febrero de 2002, la Plataforma *Salvemos la Casa de Campo* ratifica la denuncia ante la Consejería de las Artes de la Comunidad de Madrid, de la que aún no se ha obtenido respuesta por parte de la Comunidad de Madrid, alertando : “De las 67 ha que tiene el Recinto Ferial no quedará más de un 10 % de zona verde, ya que el resto está destinado, además de para las instalaciones gastronómicas, para sus correspondientes aparcamientos, con capacidad para miles de vehículos. Las obras se están realizando actualmente sin tener en cuenta lo establecido en el Plan General de 1997, según el cual los aparcamientos del antiguo Recinto Ferial deben ampliarse ‘como descongestión de la zona de uso intensivo de la Casa de Campo’”, y de que “ el Plan Especial redactado por la empresa Campo de las Naciones está en contradicción con el Plan Especial de protección y ordenación incluido en el P.G.O.U.M. de 1997”.

⁴ El 25 de octubre de 2002 fue suprimido ese itinerario, al abrirse la estación de metro Casa de Campo y prolongar las líneas 22, 33 y 35 de la EMT.

⁵ Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de octubre de 2000, con efectos de 1 de enero de 2001 y duración indefinida. Los bienes inmuebles de propiedad municipal provenientes de la antigua Feria Internacional del Campo fueron cedidos al Ayuntamiento de Madrid por Real Decreto Ley de 21 de junio de 1977.

Por fin contesta, el 15 de febrero de 2002—a la denuncia de 4 de junio de 2001— la Consejería de las Artes y, más en concreto, su Director General de Patrimonio Histórico, y dice que en las sesiones celebradas el 22 y 23 de enero de 2002 por la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo⁶ se marcaron los siguientes criterios: A) *La Dirección General de Patrimonio insta a que se haga el Plan Especial de Protección de la Casa de Campo que prescribe la legislación de Patrimonio Histórico, y solicita estar presente en el proceso de ese Plan Especial;* B) *En el concurso público realizado por la empresa municipal Campo de las Naciones se incluye el proyecto de demolición del pabellón de Argentina y del pabellón de Bancadas, así como el proyecto de ordenación y ajardinamiento del acceso al pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo, en vista de lo cual se solicita información a Campo de las Naciones sobre todas las actuaciones proyectadas , **instando a que se paralicen las actuaciones objeto del concurso, dado que la Casa de Campo está declarada BIC.** Dichas actuaciones además se deberán coordinar con el proyecto de rockódromo, informado favorablemente en esa sesión por la comisión.* C) *En las actuaciones que se realicen dentro del Área de Ordenación Especial (AOE) 00.04 Feria del Campo se deberá obtener de la Dirección General de Patrimonio los permisos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 10/1998 y artículos 4.2.8 a 4.2.14 de las Normas Urbanísticas del PGOUM de 1997, a fin de efectuar las prospecciones y, en su caso, excavaciones arqueológicas pertinentes.*

El 11 de marzo de 2002, la Plataforma contesta a la Dirección General de Patrimonio Histórico manteniendo las denuncias de su escrito de 4 de julio de 2001 y siguiente y denunciando que , pese a haberse instado la paralización de las actuaciones objeto del concurso convocado por la empresa municipal Campo de las Naciones, las obras de desmonte, de explanación y de replanteo continúan en esa fecha. Solicita, por ello, que se suspenda definitivamente el proyecto de Campo de las Naciones respecto del Recinto Ferial, y que el uso del Ferial sea el que fija el Plan General: dotacional y de planeamiento publico para actividades recreativas, deportivas y culturales; y no como área gastronómica (uso terciario) de uso parcialmente restringido.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LA CASA DE CAMPO Y Bº DEL BATÁN

Como consecuencia de la denuncia planteada por la Plataforma *Salvemos la Casa de Campo* ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección de Medio Ambiente, la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca tuvo que emitir, en su día, una serie de decretos para minimizar en lo posible los niveles sonoros que, producidos por las instalaciones del Parque de Atracciones, superaban el máximo autorizado en la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

Con fecha 17 de julio de 1995 se determina por la Junta Municipal de Moncloa la limitación del horario de funcionamiento de la MONTAÑA RUSA (viernes, sábados y vísperas de festivo hasta las 24.00 h, resto de días hasta las 23.00 h), atracción de fue desmantelada en octubre de 1998. El horario de funcionamiento del auditorio se establece diariamente hasta las 22.15 h.

El 23 de febrero de 1998 se impone al Parque de Atracciones una multa de 100.000 pts. y orden de clausura y precintado del auditorio.

Los decretos que emite la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca se contradicen con la aprobación por el Pleno de 28 de noviembre de 1997 de la propuesta para la Ordenación y reestructuración del Parque de Atracciones y el Plan para la mejora del

⁶ La competencia de la Dirección General de Patrimonio Histórico (adscrita a la Consejería de las Artes) se ejerce “de acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid a través de un Convenio, en el marco de la reunión conjunta de las comisiones aludidas” (escrito de respuesta del Director General de Patrimonio Histórico de 15 de febrero de 2002).

entorno, así como de la introducción de nuevas atracciones por un monto total durante el periodo 1997-2001 de 7.930 millones de pts; y ello sin el receptivo estudio de impacto ambiental. Y así, el TORNADO (la montaña rusa invertida) emite unos niveles sonoros que se estima superan los 80 decibelios. La VENTA DEL PINAR (antiguo Festival de la Cerveza), pese a que se cambió de ubicación para limitar el impacto ambiental sobre las viviendas del Bº del Batán, continúa afectando a la Casa de Campo, habiéndose incumplido la resolución de 23 de febrero de 1998 de la Junta Municipal de Moncloa relativa a las mediciones acústicas que debía realizar el área de Medio Ambiente, advirtiéndose que, en el caso de que superaran los niveles permitidos, no se autorizaría su celebración. LOS FIORDOS es una atracción que, por sus características, requiere una cadena metálica movida por un potente motor que produce un fortísimo impacto acústico.

La Plataforma demanda, por ello, el 18 de junio de 2002, de la concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid :

- Mediciones de los niveles sonoros de las atracciones: el Tornado, los Fiordos, la Venta del Pinar, la Ciudadela (escenario al aire libre), el Teatro de Marionetas (escenario al aire libre), y que, en el caso de que esas atracciones superen los niveles máximos permitidos, se adopten las medidas técnicas correctoras o , en su defecto, resolución de clausura y precintado de las mismas.
- Estudio de los niveles sonoros de las instalaciones del Parque de Atracciones durante la época veraniega, coincidiendo en fecha y lugar con las realizadas por el Departamento de Contaminación Atmosférica en el estudio de 1997.
- Resolución del área de Medio Ambiente por la que se inste a la dirección del Parque de Atracciones a la eliminación de bocinas y sirenas y a que los grupos de animadores que recorren el parque no actúen con bombos y tambores.
- Resolución impidiendo que el Parque de Atracciones cierre sus actividades con un espectáculo de luz, sonido y pirotecnia.
- Resolución limitando el horario de funcionamiento del Parque de Atracciones los viernes, sábados y víspera de festivo hasta las 24 horas y el resto de días hasta las 23 horas.
- Resolución determinando el aforo y limitando el número máximo de visitantes al Parque de Atracciones.

DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA DE BOADILLA DEL MONTE (M-511)

La acción 10C011-02-01 del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid *Desdoblamiento de la Ctra. de Boadilla del Monte* afecta a la Casa de Campo y al Bº de Campamento; de ahí que la Asociación de Vecinos Los Álamos de Campamento presentara 9.000 alegaciones contra el desdoblamiento, ofreciendo una solución alternativa, y convocara más de una docena de movilizaciones al respecto, que congregaron a miles de vecinos del entorno. Una vez aprobado definitivamente el PGOUM, en abril de 1997, la FRAVM y la A.V. Los Álamos de Campamento mantuvieron múltiples reuniones con las instancias competentes del Ayuntamiento (Oficina Municipal del Plan, Gerencia Municipal de Urbanismo, concejalía de Obras e Infraestructuras...) y de la Comunidad de Madrid para oponerse a la acción de desdoblamiento de la M-511 y, sobre todo, para defender y tratar de conseguir que se otorgara carácter prioritario a la propuesta alternativa: la conexión Avda. de los Poblados (M-401) con la Ctra. de Extremadura (N-V), que haría innecesario el desdoblamiento de la Ctra. de Boadilla.

La Plataforma *Salvemos la Casa de Campo*, solicita el 14 de enero de 2002 a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que deniegue el permiso al Ayuntamiento de Madrid para la realización de las obras de

desdoblamiento, máxime cuando no se ha evaluado el agresivo impacto ambiental que ejercerá sobre el recinto de la Casa de Campo y su entorno, igualmente protegido por la declaración de Bien de Interés Cultural. Y es que, con fecha 27 de julio de 2001 el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid acordó someter a información pública la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del Sistema General *ampliación de la Ctra. de Boadilla del Monte*; relación que el 8 de octubre de 2001 se publica en el BOCM y en el diario ABC. El proyecto discurre en terrenos que limitan por el norte con la Casa de Campo, transcurriendo en gran parte de su recorrido junto al muro circundante de la misma. Además, la Ley 10/1991, de 4 de abril, de la Comunidad de Madrid para la Protección del Medio Ambiente establece en su artículo 5 las obras o actividades incluidas en los anexos I y II, sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental. Mas, como el impacto del proyecto de desdoblamiento es no sólo ambiental sino de carácter monumental, paisajístico y ecológico le es aplicable el Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, que establece que el estudio de impacto ha de realizarse sobre la base de una información exhaustiva (por parte del titular del proyecto, pero también de los vecinos afectados que habitan los edificios colindantes) de los efectos que los proyectos pueden tener sobre el medio ambiente, y que debe someterse además a información pública.

EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN LA CASA DE CAMPO

Las acciones y movilizaciones emprendidas, particularmente desde 2000, por las asociaciones de vecinos del entorno de la Casa de Campo contra el ejercicio de la prostitución en este espacios y lugar público, constituyen una demostración de civismo ante la que, una vez más, las administraciones competentes aparte de incumplir la legislación al respecto e inhibirse de ejercer sus funciones, dan la espalda al movimiento asociativo y a las legítimas reclamaciones de los ciudadanos.

La posición reivindicativa la fijan con toda nitidez en su escrito dirigido al Ayuntamiento el 14 de marzo de 2001 y avalado por 20.000 firmas de afectados (colegios, APAs, asociaciones de comerciantes y deportivas, ciudadanos en general), las asociaciones de vecinos del entorno de la Casa de Campo (Unión Casa de Campo-Batán, y Alto de Extremadura). Apelan al artículo 5.2 de la Ley 10/1998 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, toda vez que la Casa de Campo ha sido declarada Bien de Interés Cultural en su categoría de Jardín Histórico, artículo que determina que “todo aquel que tenga conocimiento de situaciones que supongan o puedan suponer peligro, deterioro o expolio del Patrimonio Histórico de la C.M., lo comunicará inmediatamente a la Consejería de Educación y Cultura o al Ayuntamiento, quienes [...] actuarán conforme a la legislación vigente”. Igualmente a la Casa de Campo le son de aplicación los artículos 18 y 60.3 de la Ley mencionada.

La legislación vigente que infringe el ejercicio de la prostitución de manera permanente en la Casa de Campo es la relativa al artículo 34.14 de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid: “Se prohíbe realizar en la vía pública cualquier acto que pueda molestar a los transeúntes o que, por su naturaleza, sea indecoroso” y la relativa al artículo 16.3 de la misma Ordenanza: “los residentes vienen obligados a observar las normas higiénicas necesarias para prevenir y evitar la propagación de enfermedades contagiosas y conservar la salud pública “ (preservativos, pañuelos de papel, envoltorios, basura, excrementos, etc.); la relativa a los artículos 205 y 206 de la Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres: “ Todos los ciudadanos tienen derecho al uso y disfrute de las zonas verdes públicas “ y “ Los bienes de dominio público no podrán ser objeto de privatización de su uso en actos cuya finalidad, contenido y fundamento supongan la utilización de tales recintos con fines particulares en detrimento de su propia naturaleza y destino”,

así como los artículos 130 y 131 de la misma Ordenanza: “Se prohíbe arrojar a la vía pública toda clase de residuos...” y “Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos”, siendo obligación del Ayuntamiento vigilar y evitar estos hechos (artículo 10 de la Ordenanza de protección de la Salud y Defensa de los Consumidores). El ejercicio de la prostitución en la Casa de Campo, aparte de realizarse a la vista de cualquier ciudadano cuyo derecho a utilizar el espacio público es conculcado, se realiza también en las proximidades del Parque de Atracciones y del Zoológico a la vista de menores, infringiendo con ello la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, artículo 185 : “El que ejecutase o hiciese ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad o incapaces, será castigado...” Y se infringen, de igual modo, los artículos 187 (inducción a los menores a la prostitución), 188 (proxenetes y bandas mafiosas) y 408: “la autoridad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia o de sus responsables, incurrirán en la pena de inhabilitación especial...” También se infringen: los artículos 24, 26 y 42 de la Ley 14/1986 General de Sanidad, los artículos 3, 16, 30,31 y 81 de la Ley 6/1995 de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Juventud de la Comunidad de Madrid, así como los artículos 43, 45, 46 y 51 de la Constitución española.

El referido escrito, con su aval de firmas, sería remitido además a la Presidencia de la C.M., al Defensor del Pueblo, al Defensor del Menor, al Delegado del Gobierno y al Fiscal de Menores.

El 19 de julio de 2002, la Plataforma *Salvemos la Casa de Campo* denunciaba a la concejala de Policía Municipal, Tráfico y Protección Civil y al concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid los cortes esporádicos de circulación que se estaban llevando a cabo en diversos viales de la Casa de Campo por la policía municipal, coincidentes con las afirmaciones del Alcalde relativas a “preservar de la prostitución las zonas infantiles del parque”, o lo que es lo mismo, la creación de un gueto en zonas determinadas de la Casa de Campo donde pueda ejercerse libremente la prostitución sin herir la sensibilidad de los adultos y niños que visitan el Parque de Atracciones y el Zoológico. De este modo –señala la Plataforma–, sin ofrecer alternativa alguna al problema, “se perpetúa esa actividad en la Casa de Campo, en este caso concreto en una zona de alto valor ecológico –junto a la Zona de Regeneración Forestal y Reserva Ornitológica (un área de acceso restringido)— donde se encuentra el encinar de San Pedro y donde se ha realizado recientemente una repoblación con Fondos de Cohesión europeos. Obviamente, esta medida repercutirá de forma negativa en la flora y la fauna de toda esa zona del parque, como consecuencia de la gran densidad de tráfico de vehículos que genera la prostitución”. La Plataforma demanda del concejal de Medio Ambiente que rechace el emplazamiento del gueto –como ya se hiciera cuando se propuso ubicarlo en el cerro Garabitas— por el alto valor ecológico de la zona; mientras alerta a la concejala de Tráfico del desatino de abrir un vial con doble sentido de circulación desde la plaza de Moreras para acceder a la carretera del Teleférico, cuando éste llevaba más de doce años cerrado al tráfico de vehículos; vial que ofrece la única posibilidad al automovilista de entrar y salir de la zona, toda vez que las obras que se realizan en la carretera del Teleférico lo convierten en un “fondo de saco”. El objetivo –continúa la Plataforma— es evidente: “crear dos zonas independientes en la Casa de Campo, una para el ocio y la especulación y la otra para que pueda continuar de manera permanente la prostitución”.